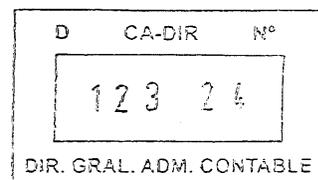


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES,

23 OCT. 2024

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001806/24 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública, de etapa única - Nacional Nº 13/2024, relativa a la "Adquisición de pilas, micrófonos e insumos para la Dirección General de Prensa y Comunicación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 065/24 de fecha 12 de julio de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 70/103, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 107 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 106 y 110, las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (16/07/2024 y 17/07/2024), y a fojas 108 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", cursándose invitaciones a TRECE (13) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), según constancia de mail obrante a fojas 109, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

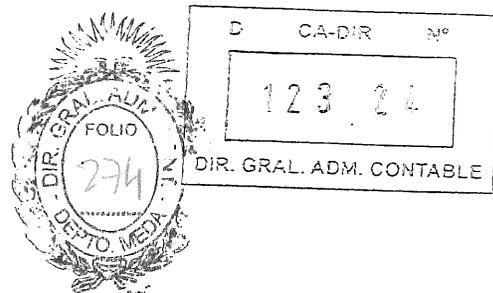
Que a fojas 116 luce el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 2 de agosto de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a ICAP SA, obrante a fojas 117/196, ERNESTO FABIÁN PAVÓN, obrante a fojas 197/203 y DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, obrante a fojas 204/221.

Que a fojas 243/2444 luce el informe técnico elaborado por la Dirección General de Prensa y Comunicación, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 255/258 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

de Ofertas N° 35/2024, se expidió aconsejando **DESESTIMAR** las ofertas de ICAP SA para el renglón N° 10 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, y de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL para el renglón N° 4 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado y para el renglón N° 6 por resultar económicamente inconveniente el precio ofertado; **PREADJUDICAR** las ofertas de ICAP SA en el renglón N° 9, de ERNESTO FABIÁN PAVÓN en el renglón N° 10 y de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL en el renglón N° 11; y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, todo ello al resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 259/260.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 374/24, dando intervención a la Secretaría Administrativa, en virtud de que el monto a adjudicar resultaba significativamente mayor al estimado inicialmente.

Que, a fojas 271, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó intervención de su competencia, manifestando no autorizar la adjudicación del renglón N° 9 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia al considerarse excesivo el precio ofertado por ICAP SA.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

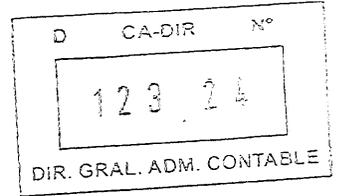
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 13/2024, relativa a la "adquisición de pilas, micrófonos e insumos para la Dirección General de Prensa y Comunicación".

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas presentadas por ICAP SA, CUIT N° 30-50382598-4 para los renglones N° 9 y 10 y de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, CUIT N° 30-71727787-9,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ESTADO BLANCO
DEPARTAMENTO
BASES DE ENTRADAS Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
F.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

para los renglones N° 4 y 6, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse las ofertas de ERNESTO FABIÁN PAVÓN, CUIT N° 20-18639709-7 en el renglón N° 10 por un importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 589.582,00) y de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, CUIT N° 30-71727787-9, en el renglón N° 11 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto; resultando un monto de adjudicación total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.585.582).

ARTÍCULO 4°.- Rectifícase el Orden de Mérito otorgado en el Dictamen de Evaluación N° 35/2024, conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

ARTÍCULO 5°.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 12 al no recibirse ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 6°.- Decláranse fracasados los renglones N° 4, 6 Y 9 al no contar con ofertas admisibles y convenientes para los mismos.

ARTÍCULO 7°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

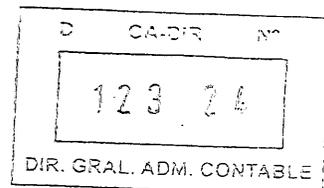
ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MIRTA GARCIA
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I

REGLON	ICAP SA	ERNESTO F PAVON	DISTRIBUIDORA JUANCO SRL
1	DESIERTO		
2	DESIERTO		
3	DESIERTO		
4	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO
	FRACASADO		
5	DESIERTO		
6	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO
	FRACASADO		
7	DESIERTO		
8	DESIERTO		
9	FRACASADO		
10	DESESTIMADO	OM 1	OM 2
11	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1
12	DESIERTO		

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

BLANCO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.